



R- CDNAT - 2017 - 0548

Salta, 9 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE Nº 10.690/2017

VISTA:

La solicitud de fs. 3, mediante la que la Presidente del Centro de Estudiantes Srta. Valeria Flores y la Presidente de A.S.E.Bi. Srta. Natalia Tejeiro, solicitan la "activación de las regularidades" en las asignaturas que se han vencido hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete para aquellos alumnos que se encuentran revistando en el plan dos mil trece de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, y

CONSIDERANDO:

Que justifican el pedido mediante los siguientes argumentos:

1. "El nuevo plan de estudio cuenta con treinta y cinco materias y el antiguo plan con veintinueve materias. Lo que implica seis materias nuevas para los que ingresaron con el plan dos mil cuatro."
2. "La gran diferencia entre correlatividades exigidas al plan dos mil trece, lo que generó contratiempos para la finalización de las materias regulares reconocidas del plan dos mil cuatro."
3. "Los talleres de equiparación fueron dictados una única vez en el año dos mil trece. Como así también los estudiantes que realizaron el taller y no lograron cambiarse de plan de estudios en el año dos mil trece no se les reconoció el dictado y aprobación de dicho taller teniendo que cursar la asignatura completa en años siguientes."
4. "Aquellos alumnos que se encontraban en condiciones para cursar materias de otros años en el plan dos mil trece, se les imposibilitó su cursado ya que las mismas no se encontraban en condiciones para su dictado por no contar con la matriz curricular en adecuación al plan dos mil cuatro".

Que a fs. 5, obra Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina otorgando el pedido de prórroga de regularidades hasta el treinta y uno de septiembre de dos mil dieciocho a los alumnos elevados en la nómina.

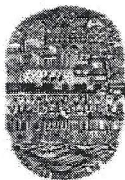
Que la resolución CDNAT-247/08, en su artículo primero establece las pautas y procedimientos para los pedidos de prórroga de regularidad de asignaturas. Asimismo la resolución establece como motivo "situaciones producidas por modificaciones de planes (modificaciones de correlatividades, cursados, etc.)."

Que, el Consejo Directivo de esta Facultad en su reunión Ordinaria número trece, de fecha cinco de septiembre del año en curso, en tratamiento sobre tablas, aprobó el despacho de la comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 5.

Que a fs. 71/74, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que:

Las observaciones realizadas por los estudiantes surgen de lo aprobado por la resolución CS 020/14, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, mediante la que se aprueba el plan de estudios dos mil trece de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas

La resolución CDNAT-2013-0385, de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, dispone en sus artículos tercero y cuarto la obligatoriedad de los talleres de equiparación. La redacción de las resoluciones sigue el derrotero administrativo que corresponde en el menor lapso posible, sin embargo para que la misma sea registrada en el legajo del alumno debe estar debidamente



R- CDNAT - 2017 - 0548

Salta, 9 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE Nº 10.690/2017

legalizada. En cualquier época del año las cátedras pueden realizar las actividades para acceder a la equiparación total.

Que, por resolución CDNAT-2017-0414, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se derogan las normativas que establecen la transición en los planes de estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que se encuentra vigente los términos de la resolución CDNAT-2013-0313, de fecha veintiséis de junio del presente, que dispone una franquicia para los alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica, sobre las materias que cursaron, regularizaron y efectivamente se encuentran vencidas.

Que a fs. 75/77, la Escuela de Biología emite informe respondiendo a cada observación realizada por los solicitantes:

- La carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, se encuentra acreditada por seis años por CONEAU, que tuvo que pasar por evaluación interna y externa y debió ser adecuada a los estándares ministeriales. Esto implicó la incorporación de contenidos no previstos, lo que lógicamente conlleva a la creación de nuevas materias que fortalecen la formación del biólogo y lo acreditan a nivel nacional.
- Los cambios de correlatividades se generan cuando se incorporan los nuevos conocimientos y surge así la necesidad de contemplar nuevas correlatividades.
- Los talleres de adecuación se dictaron en los años dos mil trece y dos mil catorce y la Práctica I todos los años ininterrumpidamente.
- La carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, se presentó a acreditación en el año dos mil trece con todas las matrices curriculares aprobadas. Un nuevo plan de estudio no se habilita todos los años juntos, se los implementa año a año.
- El retraso en el cursado y la finalización de las materias, tiene varios actores por un lado la implementación de planes nuevos; llevar del papel a la práctica siempre trae inconvenientes pero también está el compromiso recíproco de Facultad, Escuela, docentes y alumnos en el cumplimiento de derecho y obligaciones.

Que, la Escuela de Biología observa con enorme preocupación la aplicación de novedades en el régimen de cursada, duración de la regularidad como se ha propuesto para otras carreras de la Facultad. Como también la aplicación de excepcionalidades que luego pasan a ser reglas, sin evaluar los costos de usos y costumbres.

Que para la Escuela de Biología no queda claro cuál es la verdadera afectación de la pérdida de regularidad. Al implementar "activación de regularidad", figura que no existe en el reglamento de alumnos de la Universidad y de la Facultad, sin un análisis previo. La instalación de esta modalidad con plazo de cinco años, equivalentes a la duración de la carrera, toda la comunidad educativa de la facultad debiera dirigir sus esfuerzos en acortar la permanencia de los alumnos en las carreras y así favorecer su temprana inserción laboral.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su reunión Ordinaria nº 13
de fecha 05/09/2017)



R- CDNAT - 2017 - 0548

Salta, 9 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE Nº 10.690/2017

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a los siguientes estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, una extensión de la prórroga de regularidad hasta el Turno Especial Septiembre 2018, de la validez de los trabajos prácticos en las asignaturas indicada y en virtud de los expresado en el exordio.

LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
412.007	Alaúe, Alejandro Emiliano	<ul style="list-style-type: none">• BIOLOGIA CELULAR• FUNDAMENTO DE BIOLOGIA MOLECULAR• BIOLOGIA MOLECULAR
413.012	Cavanna, Claudia Elizabeth	<ul style="list-style-type: none">• ZOOLOGIA• QUIMICA GENERAL• CIENCIAS DE LA TIERRA
412.627	Castro Toledo, Gabriela Jimena	<ul style="list-style-type: none">• FISICA• QUIMICA GENERAL
409.641	Castro, Patricia Inés	<ul style="list-style-type: none">• FISICA
412.849	Díaz, Juan Pablo	<ul style="list-style-type: none">• BIOESTADISTICA INFERENCIAL• BIOESTADISTICA DESCRIPTIVA
412.855	Escalada, Mario Andrés	<ul style="list-style-type: none">• FISICA
412.847	Flores, Valeria Anahí	<ul style="list-style-type: none">• FISICA
412.718	Fernández, Florencia de los A.	<ul style="list-style-type: none">• QUIMICA ORGANICA
412.500	Guanuco, Cielo	<ul style="list-style-type: none">• QUIMICA GENERAL• QUIMICA ORGANICA• FISICA
411.870	Gutiérrez Toledo, Anabela Gisela	<ul style="list-style-type: none">• QUIMICA GENERAL• BOTANICA• BIOESTADISTICA INFERENCIAL• BIOESTADISTICA DESCRIPTIVA
411.032	Morales Soler, Juan José	<ul style="list-style-type: none">• BIOESTADISTICA INFERENCIAL• BIOESTADISTICA DESCRIPTIVA



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT - 2017 - 0548

Salta, 9 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.690/2017

412.653	Reales, Mayra Estefanía	<ul style="list-style-type: none">• QUIMICA GENERAL
410.337	Salazar, Rosana Marcela	<ul style="list-style-type: none">• BIOLOGIA CELULAR• FUNDAMENTO DE MOLECULAR• BIOLOGIA MOLECULAR• GENETICA
412.167	Tejeiro Natalia	<ul style="list-style-type: none">• BIOESTADISTICA INFERENCIAL• BIOESTADISTICA DESCRIPTIVA

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Dirección de Escuela de Biología siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES